

En definitiva, creo que puede afirmarse que cualquier selección requiere una explicación de cuál o cuáles han sido los criterios utilizados para realizarla, criterios que no difieren de los presupuestos metodológicos de los que se parte para realizar cualquier investigación. Creo que, demostrada la incomplicidad, resta finalmente un último comentario que enlaza la valoración de los anexos con el texto que les precede. Desvincular el estudio de la organización de la administración de justicia del complejo constitucional y jurídico, hundiéndolo en la narración política y confundiendo esta última con cuestiones tan trabajosas como la realización de una verdadera historia social del poder (pág. 19) no arroja resultados brillantes, no sirviendo ni siquiera las selecciones de textos que son médula importante de la obra, ya que puede parecer que es el capricho y el arbitrio los que han aconsejado a la hora de realizar la selección. No obstante, debemos recordar el valor de primicia que la monografía de Javier Paredes tiene, pudiéndose esperar que de la explotación de fondos documentales tan importantes como los que trabaja se extraigan argumentos que documenten con más firmeza sus primeras afirmaciones.

MARTA LORENTE

TURULL RUBINAT, Max: *La configuració jurídica del municipi baix medieval. Règim municipal i fiscalitat a Cervera entre 1182-1430*, Barcelona, 1990 (Fundació Noguera), 684 pág.

El profesor Turull, de la Facultad de Derecho barcelonesa, nos ofrece en el presente libro, reelaboración de la parte central de sus tesis de doctorado, un acabado estudio de la formación y funcionamiento de la municipalidad cerverina en la época medieval. En realidad esta obra representa cierta culminación de estudios anteriores sobre el municipio de su ciudad natal, fruto de una fecunda actividad investigadora en los Archivos de la misma, y entre ellos es justo registrar su antecedente más inmediato *El régimen municipal de Paeria Cervera, 1331-1333. Dinámica social y política* (Lleida, 1980). En este trabajo, su tesis de Licenciatura, se advierten ya unos rasgos definidos de su labor, como el riguroso despliegue metodológico con que lo acometía y su preocupación por trascender la atención a los aspectos institucionales para detectar la dinámica que empujaba el desarrollo de la administración local.

En la obra que nos ocupa al presente, se mantienen estas notas y se amplifican formal y materialmente. Lo que entonces constituía un tanteo, serio y profundo, pero reducido a un limitado ámbito temporal —aunque decisivo— de la historia municipal de Cervera se ha convertido ahora en una cumplida comprensión del conjunto de la misma. De una parte, en cuanto contempla el desarrollo del régimen comunal de la ciudad, desde sus orígenes a fines del siglo XII —en la fase de *confratria* o *consulado* que pudiéramos llamar pre-municipal— hasta virtualmente el final del medioevo, con una situación ya consolidada; de otra, porque proyecta sus desvelos a los diversos aspectos orgánicos y funcionales, incluida la ya estudiada dinámica social y política.

De entrada, se advierte claramente la preocupación del autor por rehuir una visión acentuadamente localista, y cuida por ello de encuadrar los extremos referidos a su ciudad en el contexto más amplio de la historia regional catalana y aun europea, con la correspondiente problemática planteada en tales áreas. Para él, el fenómeno municipal de Cervera podría ser un paradigma de semejante fenómeno en estos círculos más amplios. Y a este respecto, advierte justamente que su «laboratorio de análisis» se centra en una ciudad que en la Baja Edad Media era la sexta concentración humana más importante del Principado, un núcleo urbano de segundo rango, una comunidad sometida a la jurisdicción real, suficientemente alejada de Barcelona para gozar de una dinámica política y económica «autónoma», formando un enclave urbano y rural dentro de un entorno feudal. Es decir, una entidad local media, apta para suministrar su esquema de amplia verificación en círculos muy distanciados.

La estructuración de la obra se basa en la adecuada articulación del tratamiento histórico y el jurídico. Tras la ineludible acogida del contexto económico y social de la ciudad y comarca a través de la Edad Media, se presenta el desarrollo histórico de la institución municipal, hasta llegar, tras los aludidos tanteos iniciales y otras fases ulteriores, a una etapa de plenitud en el siglo XIV. En este período se centra la morfología institucional —expuesta con amplia y precisa fundamentación y detalle— a través de la configuración de los órganos directivos y del cuadro de atribuciones del Consejo municipal.

Turull procura deslindar el perfil de los primeros, tarea no siempre fácil, para clarificar la función decisoria respecto la consultiva —y aun la de aprobación extraordinaria— de jurados o paheres, consellers i prohoms. En el puntual reparo de las segundas radica tal vez la parte más sustantiva del trabajo, con el despliegue de la variada gama de cometidos asumidos por las autoridades locales. Entre ellos nos parece destacable el relativo a la administración de justicia (aspecto poco estudiado por lo regular, con el interés de apreciar aquí una pugna entre la actuación judicial del municipio y la justicia real, hasta conseguir una articulación concordada) y sobre todo el de la fiscalidad municipal, temática de especial preocupación por parte del autor que, como bien señala, constituyó en un principio el eje vertebrador de todo el edificio municipal. En cambio, notamos la falta de un apartado específico para la función normativa (con la correspondiente facultad de promulgación de *Ordinacions*), que el autor parece haber diluido en la general gubernativa o ejecutiva. El capítulo final, dedicado a la dimensión sociológica del municipio, refleja una aguda penetración en el mundo ambiental del elemento directivo. Su resultado es el reconocimiento de una definida oligarquía en el gobierno municipal no homogénea ciertamente, sino integrada por estamentos distintos (mercaderes, notarios, juristas, agricultores, acomodados), pero cuyos respectivos intereses convergían en la actitud común de defensa y promoción de los mismos.

Podríamos subrayar, finalmente —casi no es necesario—, la sólida y concienzuda fundamentación documental y bibliográfica de todo el trabajo, con el rigor metodológico, manifestado ya en sus producciones anteriores, exponente de la indudable madurez del autor en el quehacer historiográfico.

J. M. F. R.